



**INFORME CORRESPONDIENTE AL TRÁMITE DE AUDIENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA ORDEN DEL CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO POR LA QUE POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DIRECTA DE BECAS A LAS PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA DE FORMACIÓN CON COMPROMISO DE CONTRATACIÓN E INSERCIÓN PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO O DE TRATA Y EXPLOTACIÓN SEXUAL, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA-FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION-EU.**

Con fecha 13 de enero de 2022 se recibe comunicación de la Dirección General de Formación a fin de que, el Consejo para el Diálogo Social sea consultado en el trámite de audiencia e información pública y realice las observaciones que estime oportunas en virtud de lo establecido en el punto 11 de las instrucciones generales para el ejercicio de la iniciativa legislativa y de la potestad reglamentaria del Consejo de Gobierno, aprobadas mediante Acuerdo de 5 de marzo de 2019 del Consejo de Gobierno.

Transcurrido el plazo de presentación de alegaciones, se informa que se ha recibido el documento que se adjunta por parte de los miembros del Consejo.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

**EL VICECONSEJERO DE EMPLEO**

Firmado digitalmente por: TIMERMANS DEL OLMO ALFREDO  
Fecha: 2022.02.11 10:00



# Alegaciones



**APORTACIONES A LA ORDEN DEL CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO, , POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DIRECTA DE BECAS A LAS PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA DE FORMACIÓN CON COMPROMISO DE CONTRATACIÓN E INSERCIÓN PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO O DE TRATA Y EXPLOTACIÓN SEXUAL, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA-FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION-EU.**

Para el éxito del programa de becas, sería interesante que, en el informe, se estimaran las circunstancias de la persona, en lo relativo a preparación general, o especializada de la víctima: falta de escolarización, analfabetismo digital, formación académica, etc.

Aunque tanto las mujeres víctimas de violencia de género como las de trata y explotación sexual son víctimas de una profunda violencia, existen situaciones muy diversas que deben ser tratadas de forma concreta y específica.

¿Se pueden aumentar las cuantías de las becas en función de que existan responsabilidades familiares, menores a su cargo, minusvalía, ausencia de otras rentas, etc.?

¿No podría graduarse, proporcionalmente, la percepción económica cuando se superen los 10 días de asistencia? La no cuantificación a partir del décimo día podría dar lugar a desincentivar la participación a partir de ese día (donde se percibe el máximo de la cuantía).

¿Las actuaciones complementarias tienen la misma ponderación que los servicios programados?

Se podrían definir cuáles serían las actuaciones complementarias incluidas como mejoras. Por ejemplo, talleres, visitas a centros de trabajo, visitas culturales, etc...



Dentro de lo que es la Administración, se ha facilitado bastante la solicitud, aun así, conviene dejar **más tiempo para la solicitud que los 10 días que contempla**. Es posible que estas personas no estén muy familiarizadas con las ayudas y también hay que tener en cuenta que, si no haces la solicitud por internet, la cita previa en algunos registros tarda bastante días.

Quizás también, habría que **contemplar** respecto a las ausencias (3 días máximos por mes para que le quiten la beca) **otro tipo de situaciones que nos son las convencionales de los procesos de formación**, (enfermedad, contrato laboral, etc.). Estamos hablando de problemas de conciliación, situaciones conflictivas con los agresores, etc....

Entendemos que, aunque es imprescindible la asistencia para el buen desarrollo del programa formativo, debe existir cierta flexibilidad en la justificación de las faltas de asistencia debido a la infinidad de dificultades y situaciones a las que se enfrentan.

